

ORDENANZA N° 34/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°17/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N°000180, Sra. Claudia Inés Bai, D.N.I. 27.869.999, CUIT/L 23-27869999-4 y el Sr. Marcelo Oscar Moreyra, D.N.I. 16.546.184, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°26/06.- el inmueble se designa como Lote n°116, Manzana 166, que mide:10m. de frente por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total 300m2. **Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M166 Manz. Of. 166 P116 L116**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza N°80/2017, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/04/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 342 /2023

DE FECHA 12 / 04 /2023

